

# Cómo limpiar un antecedente del Servicio de Protección de Menores (CPS) que le está impidiendo conseguir un trabajo

## ¿Debería leer esto?

Sí, si han ocurrido las siguientes dos cosas:

- Usted tiene un dictamen fundado de abuso o descuido de niños en el Estado de Washington, especialmente uno que le causó perder trabajo porque no pudo aprobar una verificación de antecedentes debido a un dictamen del Servicio de Protección de Menores (CPS), y
- Han pasado 5 años desde que se emitió el dictamen.

Un **Certificado de Mejoramiento Parental (CPI)** también podría ayudarle si usted estaba en un proceso de dependencia y el juez determinó que usted abusó o descuidó a su niño.

## ¿Qué hace un CPI?

Le permite demostrar que los motivos de los dictámenes ya no son un problema para usted. Esto puede hacer que sea más fácil trabajar con niños o adultos vulnerables, como en guarderías o en cuidados de salud, o ser un hogar de crianza.

Por ejemplo, podría ser que el dictamen del CPS se deba a condenas penales antiguas. Después de un tiempo, estas condenas podrían eliminarse (borrarse) de sus antecedentes. O tal vez usted ya completó todos los requisitos de su sentencia.

En todo caso, los problemas que llevaron a la conducta penal ya no existen. No deberían impedirle trabajar.

## ¿Por qué está haciendo esto ahora el CPS?

El Proyecto de Justicia del Noroeste (NJP) entabló una demanda porque las personas de color tenían más probabilidades que otras de ser investigadas y de que se emitieran dictámenes fundados en su contra. Debido a un acuerdo extrajudicial

entre el NJP y el Estado, la legislatura aprobó esta ley para dar a las personas con dictámenes fundados más antiguos la oportunidad de trabajar.

## ¿Califico para obtener un CPI?

Sí, si todo lo siguiente corresponde a su situación:

- Han pasado 5 años desde su último dictamen fundado del CPS.
- Han pasado más de 2 años desde que se le negó un CPI.
- Su dictamen no implicó ciertos tipos de abuso físico de un menor (sacudidas, uso de un arma mortal).
- No se ha emitido otro dictamen en su contra por abuso o descuido después de haber recibido un CPI.
- No tiene ninguno de los siguientes tipos de condenas por delitos mayores en sus antecedentes penales.
  - Cualquier delito mayor que implique el descuido físico de un menor
  - Cualquier delito mayor que implique una lesión física o la muerte de un menor
  - Cualquier delito mayor de violencia familiar cometido contra un miembro de la familia o del hogar
  - Un delito mayor contra un menor
  - Cualquier delito mayor definido por cualquier ley como un delito mayor clase A o el intento de cometer un delito mayor clase A
  - Instigación delictiva o conspiración delictiva para cometer un delito mayor clase A
  - Homicidio sin premeditación en primer o segundo grado
  - Abusos deshonestos
  - Secuestro en segundo grado

- Incendio provocado en segundo grado
- Extorsión en primer grado
- Robo en segundo grado
- Tiroteo desde un vehículo en marcha, y
- Homicidio vehicular.

### ¿Cómo obtengo un CPI?

Hay que presentar una solicitud en el Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (DCYF). Ellos tienen 60 días para evaluar la solicitud y tomar una decisión. Si niegan su solicitud, usted puede apelar a un juez.

El CPS considerará si usted es ahora una persona segura para trabajar con niños o adultos vulnerables. Examinan los registros que ellos tienen y los registros o la información que usted les da. Es importante mostrar cómo su vida ha cambiado para mejor. Algunos ejemplos podrían incluir:

- mostrar que terminó sus estudios para trabajar como asistente de enfermería
- documentos que muestran que ha recibido tratamiento de salud mental o de uso de sustancias químicas que podrían haber sido la causa de su situación con el CPS
- no ha tenido ninguna condena penal ni otros problemas con la ley
- usted es voluntario o ayuda a otras personas de su comunidad
- recomendaciones de personas que le conocen y saben que puede hacer el trabajo sin peligro
- Cualquier otra información o declaraciones de personas que muestren que usted puede trabajar sin peligro con niños y adultos o que ha superado los problemas que provocaron su involucramiento con el CPS

## ¿Un CPI garantiza que obtendré un trabajo?

No. Los empleadores no tienen obligación de contratarle aunque tenga un CPI. Es posible que el dictamen siga apareciendo en su verificación de antecedentes.

## Entonces, ¿qué ha mejorado para que yo pueda conseguir un trabajo?

Cualquier persona o empleador que realice una verificación de antecedentes del DSHS o del estado aún puede ver que usted tiene un dictamen fundado, pero ya **no tienen prohibido contratarle si usted tiene un CPI**. Antes de que se aprobara la nueva ley, no podrían haberle contratado con dictámenes en sus antecedentes.

¿Un CPI destruye mis registros del CPS?

No. El CPS seguirá teniendo los registros de la investigación y del dictamen fundado.

## ¿Puedo obtener un CPI para los dictámenes fundados del Servicio de Protección de Adultos (APS)?

No.

## ¿Cómo le pido a DCYF un CPI?

- El CPS ha creado formularios que usted puede usar.
- También puede ir a la siguiente página web para aplicar: [www.dcyf.wa.gov/safety/can-founded-findings/cpi](http://www.dcyf.wa.gov/safety/can-founded-findings/cpi).
- No hay que pagar nada para pedir un CPI. Es posible que necesite obtener copias de ciertos registros para respaldar su solicitud. Estos sí podrían costar dinero.
- Tal vez necesite enviar por correo postal o correo electrónico los registros a CPS para probar que debería poder recibir un CPI. El enlace de la aplicación con DCYF tiene esa información de contacto. **Asegúrese de darle al CPS estos registros con su nombre e información de contacto** para que el CPS no los extravíe.

## ¿Y si el CPS niega mi aplicación?

Usted tiene derecho a apelar.

Tiene que apelar dentro del plazo de 45 días de la fecha de la denegación. El CPS tiene que recibir su petición antes de que pasen los 45 días.

## ¿Qué pasa si no apelo?

No puede solicitar otro CPI por 2 años.

## ¿Dónde puedo leer la ley sobre el CPI?

Aquí: RCW [74.13.720 and 730](#). Puede leer las reglas de la agencia DCYF sobre esto en el [Código Administrativo de Washington \(WAC\) 110-05](#).

## Obtenga Ayuda Legal

- **Aplique por internet** en [CLEAR\\*Online](#) - [nwjustice.org/apply-online](#)
- **¿Está enfrentando un problema legal en el Condado de King** (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame al 2-1-1 (o gratis al 1-877-211-9274), de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Ellos le referirán a un proveedor de asistencia legal.
- **¿Está enfrentando un problema legal fuera del Condado de King** (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame a la Línea Directa de CLEAR al 1-888-201-1014, de lunes a viernes, de 9:15 a. m. a 12:15 p. m. o aplique por internet en [nwjustice.org/apply-online](#).
- **¿Está enfrentando un Desalojo?** Llame al 1-855-657-8387.
- **¿Está enfrentando una Ejecución Hipotecaria?** Llame al 1-800-606-4819.
- **Las personas de 60 años de edad o más** con un problema legal fuera del Condado de King también pueden llamar a CLEAR\*Sr al 1-888-387-7111.

**Las personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla** pueden llamar a cualquiera de estos números por el servicio de repetición de su opción.

**Se proporcionan intérpretes.**

---

Esta publicación ofrece información general acerca de sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

© 2023 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales).